



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.262.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 219883/6 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06386-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Juan Estanislao SZWEC, se ha dirigido a la Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad ubicada en parte de la Concesión 298, Manzana P-18 de esta ciudad para ensanche de calle Beltramino y Remedios de Escalada.

Que dichas calles se encuentran habilitadas para el uso público.

Que no surgen objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Juan Estanislao SZWEC, de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Concesión 298, Manzana P-18 de esta ciudad, contando esta, con las medidas lineales y de superficies, que a continuación se detallan:

Lote 3B (Polígono G, B, C, D, E, F, G): Partiendo del punto G, en dirección Este, se miden 0,60 metros, punto GB, desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10,11 metros puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 27,00 metros, puntos CD, desde este último punto y en dirección al Norte se miden 2,46 metros, puntos DE, y desde este último punto y en dirección Este, se miden 26,40 metros puntos EF; desde este último punto y en dirección Norte, se miden 7,65 metros puntos FG; cerrando el mismo una superficie total de: 71,01 M2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los siete días del mes de mayo de dos/mil nueve.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela